

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Responsabilidad Civil
de **CARLOS ÁLVAREZ MONTAGUT y RAMÓN**
ARÉVALO VERGEL contra **ARTURO CORTÉS MACÍAS, SONIA**
FRANCO DE CORTÉS, ARTURO CORTÉS FRANCO,
ANDRÉS CORTÉS FRANCO y ANA HILDA PINZÓN TELLEZ

Radicado: 110013103 009 2023 00059 00.

Secuencia de Radicación 3511 del 14/02/2023 Hora: 1:32 p. m.

Ingreso al Despacho en Virtualidad 27/02/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Exprésese con precisión y claridad la petición de pruebas artículo 82 numeral 6 C.G. del P.

Segundo: Solicítese la prueba testimonial en los términos del artículo 212 del C. G. del P.

Tercero: Cúmplase frente a los demandados lo prevenido en el art 82 numerales 2 y 10 del CGP., en concordancia con los arts. 84 y 85 ib.

Cuarto: Precísense los fundamentos de derecho y con ello, la fuente normativa de la responsabilidad que se endilga a los demandados.(art 82-8 del CGP)

Quinto: Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el art 206 del CGP., discriminando y exponiendo detalladamente, los valores y fuentes de cada uno de los rubros que componen esta pretensión jurada.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

ecmo

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57e87123416750b56a5ada87f199112020c635cc99a3103da81a1e7cf92e0f66**

Documento generado en 11/04/2023 07:05:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>